

POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

I. INTRODUCCIÓN

Horizontal, es un centro de pensamiento liberal y debate independiente, sin fines de lucro, que convoca a diversos académicos, políticos y organizaciones sociales con el fin de generar políticas públicas, análisis y propuestas que contribuyan a transformar a Chile en una sociedad de oportunidades. Tenemos la convicción que, para llevar a cabo nuestra visión, misión y propósitos, resulta indispensable estar comprometidos con el principio de la transparencia y la rendición de cuentas. En conformidad a lo anterior, nuestra política de financiamiento proviene de fuentes diversas con el fin de velar por la independencia que nos caracteriza.

II. OBJETIVO

Dar a conocer las fuentes de financiamiento e ingresos de la Corporación a todos los colaboradores, directores, equipos de trabajo y grupos de interés, como también los criterios que orientan los procesos de ingresos por concepto de aportes o donaciones.

III. ALCANCE

Se aplicará a los colaboradores de Horizontal incluyendo a los miembros del Directorio, Consejo Asesor, equipo ejecutivo, equipo de trabajo, investigadores, investigadores asociados y a todos aquellos aportantes o donantes de la Corporación. Será publicada en el sitio web y actualizada cada vez que existan cambios.

IV. DEFINICIONES

Asamblea General: Es la primera autoridad de la Corporación y representa al conjunto de sus socios activos. Tiene a su cargo la dirección, orientación, control y supervisión de la marcha de Horizontal. Sus acuerdos obligan a los miembros presentes y ausentes, siempre que hubieran sido adoptados en la forma establecida en los estatutos y no fueren contrarios a las leyes y reglamentos.

Directorio: Le corresponde la administración de la Corporación en conformidad a los estatutos y a los acuerdos de las Asambleas Generales. Se compone de cinco socios que desempeñan sus funciones en forma totalmente gratuita.

Consejo Asesor: Es el equipo de profesionales a cargo de realizar investigaciones y estudios sobre proyectos específicos relevantes para Horizontal. Realizan sus labores ad honorem y con fecha de inicio y de término por cada proyecto.

Donación: Toda transferencia voluntaria de activos a Horizontal por parte de una persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera. Las donaciones, a su vez pueden ser:

a) **Aportes monetarios:** Transferencias bancarias electrónicas, aportes directos, bienes muebles e inmuebles, etc.

b) **Aportes no monetarios:** Asesorías voluntarias, voluntariado, apoyo en recaudación de fondos, promociones de causas en redes sociales y aportes relacionados a empresas o fundaciones que desarrollen actividades propias en ámbitos específicos, etc.

Otros aportes: Aquellos que provienen de los estudiantes universitarios y de los profesionales que trabajan en el área de formación de jóvenes, los que pueden ser esporádicos o mensuales y son voluntarios.

Investigador: Es aquella persona que colabora en la elaboración de diversos estudios basados en evidencia científica, dirigidos por diferentes académicos, políticos, jóvenes y organizaciones sociales, respecto de aquellas materias relativas a los principales requerimientos e inquietudes de la ciudadanía. Pueden ser remunerados o no dependiendo del porcentaje de tiempo que destinen a Horizontal.

Investigador asociado: Es aquella persona que colabora con aportes de conocimiento en las diferentes actividades que organiza la Corporación para cumplir sus fines y propósitos. Pueden ser remunerados o no dependiendo del porcentaje de tiempo que destinen a Horizontal.

Objetivos y fines de Horizontal: Son aquellos declarados tanto en sus estatutos como en su sitio web de conformidad con la normativa vigente tales como estudiar, investigar, analizar y divulgar, con criterios independientes, críticos y objetivos, temas de relevancia social, cultural, filosófica, educacional, política, de políticas públicas, legal, ambiental y demás asuntos públicos en general, sobre la base de los valores y principios que inspiran a una sociedad libre, democrática, próspera, justa, meritocrática, pluralista y participativa.

También son objetivos de la Corporación generar impacto social por medio de voluntariados, formación de jóvenes y charlas abiertas al público.

Voluntarios: Grupo de estudiantes universitarios y profesionales que colaboran a título gratuito en el área de formación de jóvenes orientando su trabajo hacia la búsqueda y preparación de futuros líderes en el país desde distintos espacios de nuestra sociedad y con diversos enfoques. También pueden realizar aportes monetarios esporádicos o mensuales si así lo desean.

V. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO FINANCIAMIENTO

1. Los aportes de nuestros donantes sostienen nuestro compromiso con la calidad, la independencia, la transparencia y la diversidad, lo que hace posible orientar los esfuerzos de nuestros investigadores para elaborar estudios, informes, proyectos y políticas públicas que brinden a la sociedad chilena la oportunidad de mejorar la calidad de vida de las personas de modo que, a través de sus libertades y capacidades puedan desarrollar sus propios proyectos de vida.
2. En ningún caso el apoyo de nuestros aportantes o donantes podrán influenciar las investigaciones o recomendaciones que desarrollan los profesionales de Horizontal.
3. Todas las fuentes potenciales de financiamiento y los términos de apoyo se someten a una revisión interna exhaustiva que garantice nuestro compromiso absoluto con la independencia académica y nuestro pleno cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables con respecto al lobby, la transparencia, la divulgación y la protección de datos personales.
4. Nuestra política busca que no se socave o comprometa la independencia de la investigación de nuestros profesionales o se intente predeterminar o influir en las recomendaciones.
5. En Horizontal nos interesa la calidad del trabajo; la amplitud de conocimiento; la profundidad analítica; y la capacidad de tener un impacto real en la sociedad, especialmente en los sectores más vulnerables.
6. Horizontal no recibe donaciones monetarias que tengan como fuente a partidos políticos.
7. No podrán ser aportantes o donantes de Horizontal, aquellas empresas cuya actividad económica se encuentre directamente sometida a algún sistema de medidas de regulación.
8. Tampoco podrán ser aportantes o donantes aquellas empresas que son fiscalizadas por la Comisión Para el Mercado Financiero (CMF) conforme a las normas vigentes.
9. Los aportantes o donantes no tienen control ni pueden establecer restricciones o condiciones al uso de los recursos aportados ni a los estudios, actividades y proyectos que emanen de Horizontal. Tampoco pueden pretender influir en las conclusiones.
10. No permitimos a los aportantes o donantes la aprobación previa de borradores, la influencia en la selección de los participantes del proyecto o cualquier interferencia sobre los hallazgos y recomendaciones del trabajo que apoyan.
11. Horizontal no acepta aportes o donaciones provenientes de personas jurídicas y/o naturales que se encuentren vinculadas o se sospeche que tengan relación con los delitos de: cohecho en todas sus

formas; lavado de activos; financiamiento del terrorismo; narcotráfico; Derechos Humanos; y cualquier acto reñido con la ética, la justicia y la probidad o de sociedades domiciliadas en paraísos tributarios.

12. Horizontal no discriminará a los aportantes o donantes por razones de raza o etnia, nivel socioeconómico, religión o creencia, sexo, orientación sexual, nacionalidad, identidad de género, estado civil, enfermedad o discapacidad de cualquier tipo.
13. Horizontal velará porque los estudios e informes sean objetivos e imparciales de acuerdo con su visión, misión y propósitos.

VI. PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. Nuestras fuentes de financiamiento provienen tanto de aportes o donaciones nacionales como extranjeras.
2. La mayoría de los ingresos de Horizontal provienen de aportes o donaciones de personas naturales y, en un porcentaje relativamente menor, de sociedades comprometidas con los valores y principios que nos inspiran.
3. Los aportes o donaciones pueden realizarse mensualmente por un tiempo determinado o por una sola vez de acuerdo con la voluntad del aportante.
4. En virtud de que la mayor parte de los ingresos de Horizontal provienen de donaciones acogidas al beneficio tributario del artículo 46 del Decreto 2385, que refunde y sistematiza el D.L N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Director Ejecutivo es responsable de emitir y registrar los certificados que acreditan dichas donaciones.
5. El Director Ejecutivo tiene la responsabilidad de enviar una vez al año al Ministerio de Justicia, la Memoria y el Balance de Horizontal, aprobados por la Asamblea General en conformidad al artículo 557-1 del Código Civil y las demás normas vigentes.
6. Horizontal no se financia a través de auspicios o patrocinios de ninguna persona natural o jurídica para sus actividades y/o seminarios, charlas y capacitaciones.
7. Cada aporte o donación no puede exceder el 10% del presupuesto anual de Horizontal, de manera de no comprometer la independencia y la diversidad de las actividades y estudios que desarrolla la Corporación.
8. Las personas naturales o jurídicas pueden contribuir al financiamiento de Horizontal a través de nuestro sitio web, o invitación de algún miembro del Directorio, equipo de trabajo y/o equipo de asociados que sean referidos y que suscriban los valores y propósitos de Horizontal.

9. Nuestros voluntarios aportan con su tiempo y conocimientos a través del área de formación de jóvenes en el desarrollo de proyectos estimados de relevancia en distintos ámbitos por Horizontal y también, eventualmente, a través de contribuciones voluntarias de bajo monto.

VII. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Esta política, así como todas aquellas que se dicten para consolidar una cultura de cumplimiento integral, es decir, más allá del estándar normativo, será difundida al interior de la Corporación a través de diversos medios y se realizarán las capacitaciones necesarias para una mejora continua de nuestros procesos.

VIII. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Tesorero de Horizontal velará por el cumplimiento de esta política. En caso de detectar incumplimientos a la misma, lo reportará al presidente del Directorio para que éste adopte las medidas necesarias para poner fin al incumplimiento y aplicar las medidas que correspondan.

IX. MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA POLÍTICA

En caso de estimarse necesario modificar parcial o totalmente esta política deberá someterse a la aprobación del Directorio a solicitud del Director Ejecutivo.

X. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Ética
- Política de Gastos
- Política y Procedimiento de Conflictos de Intereses
- Política de Relacionamiento con Funcionarios Públicos